



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Pùblico

**APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 22739

SANTIAGO, 10 de Febrero de 2015

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Lisseth Maria LOPEZ JIMENEZ nacida el 10/01/1980 en Peru, pasaporte ordinario 6532166 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito Lisseth Maria LOPEZ JIMENEZ de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESSE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESSE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

mrd
N° Int: 5251722
(9401-8) 10/02/2015
corel: 3.702

27

DR. S. BRAZA LINDEMANN
DIRECCIÓN DE PÚBLICO

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes